Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se adjudica el contrato "ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN VARIOS MUNICIPIOS DE LAS PROVINCIAS DE SEVILLA, MÁLAGA Y GRANADA. " CONTR 2020 92150

LOTE IV: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE "REMODELACIÓN DE LA EDAR DE VALLE DE ABDALAJÍS (MÁLAGA)".

LOTE 2021 5461

Mediante Resolución de 14 de septiembre de 2020 de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura de un procedimiento abierto para la contratación del expediente 2020 92150 "ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN VARIOS MUNICIPIOS DE LAS PROVINCIAS DE SEVILLA, MÁLAGA Y GRANADA", y que constaba de los siguientes lotes:

LOTE I: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS "AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE CAÑADA ROSAL (SEVILLA)".

LOTE II: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS "AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE LA LUISIANA Y EL CAMPILLO (SEVILLA)".

LOTE III: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE "ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA EDAR DE ALMOGÍA (MÁLAGA)".

LOTE IV: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE "REMODELACIÓN DE LA EDAR DE VALLE DE ABDALAJÍS (MÁLAGA)".

LOTE V: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS: "AGRUPACION DE VERTIDOS Y EDAR DE GUADAHORTUNA (GRANADA)".

LOTE VI: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS: "AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE DEIFONTES. GRANADA".

Fue anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea en fecha 23 de septiembre de 2020 (Referencia 2020/S 185-446987) y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con fecha 25 de septiembre de 2020, con un presupuesto base de licitación total de un millón doscientos veinticinco mil ciento veintiocho euros con

veintinueve céntimos (1.225.128,29 € IVA excluido) y un millón cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos cinco euros con veintitrés céntimos (1.482.405,23 € IVA incluido) y desglosado por lotes:

LOTE I: 236.677,74 € (IVA incluido).

LOTE II: 245.257,96 € (IVA incluido).

LOTE III: 237.563,03 € (IVA incluido).

LOTE IV: 220.881,66 € (IVA incluido).

LOTE V: 249.882,13 € (IVA incluido).

LOTE VI: 292.142,71 € (IVA incluido).

El plazo de ejecución para cada uno de los lotes es el siguiente:

LOTE I: VEINTICUATRO (24) MESES.

LOTE II:VEINTICUATRO (24) MESES.

LOTE III: VEINTITRÉS (23) MESES.

LOTE IV: DIECINUEVE (19) MESES.

LOTE V: VEINTICUATRO (24) MESES.

LOTE VI: TREINTA (30) MESES.

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2020, iniciándose la sesión con el examen de los sobres y la lectura del Certificado de fecha 9 de diciembre de 2020, expedido por el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, referente a la empresas presentadas, resultando tuvieron entrada las siguientes:

Nº	EMPRESA	I	II	III	IV	V	VI
1	AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. (SUEZ ENVIROMENT)	X	X	X	X		
	JIT MEDIO AMBIENTE S.L.U						
2	GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL, S.L.U.	X	X				
3	GEHNOVA		X				
4	GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL	X	X	X	X	X	X
	BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS SLL						

Nº	EMPRESA	I	II	III	IV	V	VI
5	OMICRON AMEPRO , S.A.	X	X	X	X	X	X
6	GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L		X	X	X	X	X
7	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L.	X	X	X	X	X	X
8	IBERVÍAS INGENIEROS S.L.	X	X	X			
9	DA MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L.	X	X			X	X
10	ATTEC CONSULTORES DE INGENIERIA CIVIL,S.L.U	X	X				
11	AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.	X	X				
12	PROASUR INGENIERÍA CIVIL S.L.P.			X	X		X
	INCO ESTUDIO TÉCNICO S.L.						
13	IRTENE, S.L. ESTUDIOS Y SERVICIOS TÉCNICOS				X		
	PROTECNIMAR SL						
14	OLUZ, S.L.						X
15	TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.			X	X		
16	TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.					X	X
	ALJIBE CONSULTORES						
17	BETANCOURT INGENIEROS S.L.P					X	X
18	SGS TECNOS, S.A. SEVILLA	X	X		X		
19	GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING SLU	X				X	X
	INGENIERIA ATECSUR SL						
20	AIMA INGENIERÍA, S.L.P.						X
	LINDEO INGENIEROS SL						
21	INGENIERIA GUADALSUR SLP			X	X	X	X
22	ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	X	X	X	X	X	X
	ABAKAL INGENIEROS CONSULTORES, S.L.						
23	FINWE INGENIEROS, S.L.			X	X	X	X
24	INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	X	X	X	X	X	X
25	APPLUS NORCONTROL SLU	X	X			X	X
26	IRTENE, S.L. ESTUDIOS Y SERVICIOS TÉCNICOS			X			
	AIMA INGENIERÍA, S.L.P.						
27	CEMOSA INGENIERÍA Y CONTROL S.A	X	X	X	X	X	X
28	INYGES CONSULTORES, S.L.	X	X			X	X
29	INYGES CONSULTORES, S.L.			X	X		
	VECTOR INGENIERÍA						
30	AGORA INGENIERIA, SERVICIOS Y PREVENCION, S.L	X	X	X	X	X	X
31	PRYDO INGENIEROS CONSULTORES, S.L.			X		X	X
	NARVAL INGENIERÍA, S.A.						
32	CONURMA INGENIEROS Y CONSULTORES SL	X	X	X	X	X	X
33	PROTECNIMAR SL					X	
	LINDEO INGENIEROS SL						

El Certificado del Registro dejó constancia que la documentación de los siguientes licitadores fue entregada fuera del plazo de diez días naturales desde su imposición en Correos:

- UTE INCRESCENDO CONSULTORES, S.L. - ENSAYOS Y PROYECTOS, S.L.

- ROMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.

Conforme a la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación:

"Cuando las proposiciones se envíen por correo, la persona empresaria deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax, telegrama o correo electrónico remitido al Registro General que se indique en el perfil de contratante y en el anuncio de licitación, en su caso.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

***Transcurridos**, no obstante, **diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso**".*

Dicha cláusula coincide con lo regulado en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

"Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico, si bien en este último caso sólo si se admite en el pliego de cláusulas administrativas particulares. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

***Transcurridos**, no obstante, **diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso**".*

Por su parte, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en su Resolución 144/2018 de 16 de mayo, página 9, señala también lo siguiente:

"En definitiva, el establecimiento de un plazo máximo de diez días naturales para la recepción por el órgano de contratación de la proposición remitida por Correos debe operar indefectiblemente como requisito o presupuesto para la admisión de la oferta, y ello, tanto por razones elementales de seguridad jurídica en el desarrollo y devenir del procedimiento, como por respeto al principio de igualdad de trato. En tal sentido, las previsión del artículo 80 del RGLCAP también es recogida en el PCAP, cuyas cláusulas deben ser conocidas y aplicadas por igual a todos los potenciales licitadores".

También en su Resolución 285/2016 de 11 de noviembre dice:

"El plazo de diez días no es susceptible de ampliación y aunque su incumplimiento sea imputable al servicio de Correos, ese es el riesgo que asume el licitador al presentar su oferta en dichas oficinas y no directamente ante el órgano de contratación".

Expuesto lo anterior, la Mesa acordó la **inadmisión** de las ofertas presentadas por la **UTE INCRESCENDO CONSULTORES, S.L. - ENSAYOS Y PROYECTOS, S.L.** y **ROMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.** por **extemporáneas**.

A la presente licitación concurrieron las siguientes empresas pertenecientes al mismo grupo:

- GESTION INTEGRAL DEL SUELO S.L. - OMICRON AMEPRO , S.A.

Se procedió a la **apertura del Sobre 1** relativo a la documentación general, resultando que la documentación de las siguientes licitadores presentaban deficiencias:

- **UTE GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO S.L. (GIS) – BEPEFA GESTIÓN DE NEGOCIOS S.L.** presentó sin firma el DEUC, por lo que debía presentarse firmado dicho documento.

- **OMICRON AMEPRO S.A.** no indicó en el DEUC a qué lotes se presentaba. Debía presentarse un nuevo DEUC por parte de la empresa en el que se consignasen, en su apartado A de la Parte II, los lotes para los que presentaba oferta.

- **D.A. MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L.** presentó sin firma el DEUC, la declaración responsable de empresas del mismo grupo y la declaración de datos para las notificaciones electrónicas. La empresa licitadora debía presentar firmados por su representante estos documentos.

- **UTE IRTENE S.L. ESTUDIOS Y SERVICIOS TÉCNICOS – PROTECNIMAR, S.L.** declaró en la parte IV del DEUC que "NO cumplen todos los criterios de selección requeridos". Entendiendo que podría tratarse de un error en la confección del DEUC, debía aclarar, presentando un nuevo documento, que SÍ cumplían los criterios de selección requeridos.

- **INYGES CONSULTORES, S.L.** presentó sin firma el DEUC, la declaración responsable de empresas del mismo grupo y la declaración de datos para las notificaciones electrónicas. La empresa licitadora debía presentar firmados por su representante estos documentos.

- **UTE INYGES CONSULTORES, S.L. - VECTOR INGENIERÍA Y DESARROLLO, S.L..** presentó sin firma el DEUC, la declaración responsable de empresas del mismo grupo y la declaración de datos para las notificaciones electrónicas. Las empresas licitadoras debían presentar firmados por sus representantes estos documentos.

- **PROTECNIMAR S.L. - LINDEO INGENIEROS S.L.** declararon en la parte IV del DEUC que "NO cumplen todos los criterios de selección requeridos". Entendiendo que podría tratarse de un error en la confección del DEUC, debían aclarar, presentando un nuevo documento, que SÍ cumplían los criterios de selección requeridos.
-

La Mesa, sobre la base de lo anterior y haciendo uso de la facultad recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó conceder a estas empresas, para que subsanasen los defectos advertidos, un plazo de **tres días naturales**, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizasen la subsanación.

El resto de empresas que se presentaron a la licitación no necesitaban subsanar documentación, por lo que resultaron admitidas.

En sesión de la Mesa de Contratación de 28 de enero de 2021, la Mesa procedió a la comprobación de la documentación aportada por las licitadoras a las que se les había requerido subsanación (UTE GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO S.L. (GIS) – BEPEFA GESTIÓN DE NEGOCIOS S.L., OMICRON AMEPRO S.A., D.A. MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L. , UTE IRTENE S.L. ESTUDIOS Y SERVICIOS TÉCNICOS – PROTECNIMAR, S.L., INYGES CONSULTORES, S.L., UTE INYGES CONSULTORES, S.L. - VECTOR INGENIERÍA Y DESARROLLO, S.L., y PROTECNIMAR S.L. - LINDEO INGENIEROS S.L.). Habiendo subsanado las deficiencias advertidas, se acordó su admisión en el procedimiento.

Seguidamente, el Presidente se dispuso a dar comienzo al acto de **apertura del Sobre 2**, correspondiente a los criterios de valoración mediante juicios de valor, al que asistió público mediante videoconferencia en Circuit.

Inicialmente, no se observó ningún defecto en el contenido o forma de presentación de la documentación contenida en el sobre 2.

A tenor de lo previsto en el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa pone a disposición la documentación del Sobre 2 para que la Comisión técnica designada al efecto emita el informe técnico que contenga la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y dicha Comisión posteriormente comunique a la Mesa la valoración efectuada, a fin de que ésta proceda a efectuar en los plazos indicados en el anuncio de licitación, la apertura del Sobre 3, de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

En sesión de la Mesa de Contratación de 11 de marzo de 2021, el Presidente procedió a la apertura del Sobre 2 de Ingiopsa Ingeniería, S.L. perteneciente al lote VI, que no se abrió en la sesión anterior.

Inicialmente, no se observó ningún defecto en el contenido o forma de presentación de la documentación contenida en el sobre 2.

A tenor de lo previsto en el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa pone a disposición la documentación del Sobre 2 para que la Comisión técnica designada al efecto emita el informe técnico que contenga la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y dicha Comisión posteriormente comunique a la Mesa la valoración efectuada, a fin de que ésta proceda a efectuar en los plazos indicados en el anuncio de licitación, la apertura del Sobre 3, de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

En sesión de la Mesa de Contratación de 24 de junio de 2021, la Mesa procedió a analizar los informes técnicos de fecha 14 de junio de 2021, que contenían la ponderación de los criterios de valoración que dependían de un juicio de valor, remitido por la Comisión Técnica designada al efecto.

Tras la deliberación sobre el contenido de los citados informes, se acordó por unanimidad aprobar los informes facilitados por la Comisión Técnica.

Se observó una errata en el Informe del lote VI, en el que se señalaba que el plazo de ejecución era de treinta meses en lugar de veinticuatro meses, por lo que la Mesa acordó solicitar la diligencia a la Comisión Técnica en la que se corregía este extremo.

ÁGORA INGENIERIA, SERVICIOS Y PREVENCION, S.L. no superó la puntuación mínima (20 puntos) exigida en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para ninguno de los lotes, por lo **no continuó en el procedimiento.** El resto de las empresas presentadas superaron dicha puntuación, continuando por lo tanto en el procedimiento.

En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 29 de junio de 2021, el Presidente se dispuso a dar comienzo al acto de **apertura del Sobre 3**, correspondiente a los criterios de valoración mediante fórmulas, al que asistió público mediante videoconferencia en Circuit.

A continuación, el Presidente procedió al a lectura de las proposiciones valorables mediante aplicación de fórmulas, resultando lo siguiente:

LOTE I			
EMPRESA	**IMPORTE (IO)**	**% personal**	**Seguimiento WEB**
AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. (SUEZ ENVIROMENT)-JIT MEDIO AMBIENTE S.L.U	156.676,75 €	100,00 %	Sí
GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL, S.L.U.	149.654,66 €	100,00 %	Sí
GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL-BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS SLL	162.740,40 €	100,00 %	Sí
OMICROM AMEPRO , S.A.	162.349,20 €	100,00 %	Sí
CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L.	145.723,07 €	100,00 %	Sí
IBERVÍAS INGENIEROS S.L.	152.862,53 €	100,00 %	Sí
DA MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L.	152.500,00 €	100,00 %	Sí
ATTEC CONSULTORES DE INGENIERIA CIVIL,S.L.U	152.862,52 €	100,00 %	Sí
AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.	157.850,36 €	100,00 %	Sí
SGS TECNOS, S.A. SEVILLA	151.587,18 €	100,00 %	Sí
GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING SLU-INGENIERIA ATECSUR SL	151.395,51 €	100,00 %	Sí
ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.-ABAKAL INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	153.019,00 €	100,00 %	Sí
INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	154.500,00 €	100,00 %	Sí
APPLUS NORCONTROL SLU	155.503,14 €	100,00 %	Sí
CEMOSA INGENIERÍA Y CONTROL S.A	154.133,93 €	100,00 %	Sí
INYGES CONSULTORES, S.L.	151.689,00 €	100,00 %	Sí
CONURMA INGENIEROS Y CONSULTORES SL	121.727,55 €	100,00 %	Sí

LOTE II			
EMPRESA	**IMPORTE (IO)**	**% personal**	**Seguimiento WEB**
AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. (SUEZ ENVIROMENT)-JIT MEDIO AMBIENTE S.L.U	163.167,53 €	100,00 %	Sí
GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL, S.L.U.	154.431,44 €	100,00 %	Sí
GEHNOVA	157.000,00 €	100,00 %	Sí
GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL-BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS SLL	149.992,47 €	100,00 %	Sí
OMICRON AMEPRO , S.A.	166.207,87 €	100,00 %	Sí
GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L	162.700,00 €	100,00 %	Sí
CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L.	151.005,97 €	100,00 %	Sí
IBERVÍAS INGENIEROS S.L.	157.856,94 €	100,00 %	Sí
DA MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L.	158.200,00 €	100,00 %	Sí
ATTEC CONSULTORES DE INGENIERIA CIVIL,S.L.U	161.059,48 €	100,00 %	Sí
AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.	159.721,71 €	100,00 %	Sí
SGS TECNOS, S.A. SEVILLA	156.018,40 €	100,00 %	Sí
ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.-ABAKAL INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	159.194,71 €	100,00 %	Sí
INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	159.500,00 €	100,00 %	Sí
APPLUS NORCONTROL SLU	161.140,56 €	100,00 %	Sí
CEMOSA INGENIERÍA Y CONTROL S.A	157.694,79 €	100,00 %	Sí
CONURMA INGENIEROS Y CONSULTORES SL	126.140,51 €	100,00 %	Sí

LOTE III			
EMPRESA	**IMPORTE (IO)**	**% personal**	**Seguimiento WEB**
AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. (SUEZ ENVIROMENT)-JIT MEDIO AMBIENTE S.L.U	160.011,46 €	100,00 %	Sí
GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL-BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS SLL	154.121,47 €	100,00 %	Sí
OMICRON AMEPRO , S.A.	159.029,79 €	100,00 %	Sí
GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L	157.600,00 €	100,00 %	Sí
CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L.	147.249,81 €	100,00 %	Sí
IBERVÍAS INGENIEROS S.L.	153.061,27 €	100,00 %	Sí
PROASUR INGENIERÍA CIVIL S.L.P.-INCO ESTUDIO TÉCNICO S.L.	153.139,80 €	100,00 %	Sí
TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	150.489,31 €	100,00 %	Sí
INGENIERIA GUADALSUR SLP	164.919,80 €	100,00 %	Sí
ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.-ABAKAL INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	152.138,51 €	100,00 %	Sí
FINWE INGENIEROS, S.L.	153.139,80 €	100,00 %	Sí
INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	155.500,00 €	100,00 %	Sí
IRTENE, S.L. ESTUDIOS Y SERVICIOS TÉCNICOS-AIMA INGENIERÍA, S.L.P.	154.612,30 €	100,00 %	Sí
CEMOSA INGENIERÍA Y CONTROL S.A	156.084,80 €	100,00 %	Sí
INYGES CONSULTORES, S.L.-VECTOR INGENIERÍA	150.587,50 €	100,00 %	Sí
PRYDO INGENIEROS CONSULTORES, S.L.-NARVAL INGENIERÍA, S.A.	154.121,47 €	100,00 %	Sí
CONURMA INGENIEROS Y CONSULTORES SL	122.182,86 €	100,00 %	Sí

LOTE IV			
EMPRESA	**IMPORTE (IO)**	**% personal**	**Seguimiento WEB**
AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. (SUEZ ENVIROMENT)-JIT MEDIO AMBIENTE S.L.U	147.680,39 €	100,00 %	Sí
GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL-BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS SLL	151.148,78 €	100,00 %	Sí
OMICRON AMEPRO , S.A.	140.561,06 €	100,00 %	Sí
GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L	146.590,00 €	100,00 %	Sí
CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L.	137.822,86 €	100,00 %	Sí
PROASUR INGENIERÍA CIVIL S.L.P.-INCO ESTUDIO TÉCNICO S.L.	142.751,62 €	100,00 %	Sí
IRTENE, S.L. ESTUDIOS Y SERVICIOS TÉCNICOS-PROTECNIMAR SL	147.808,17 €	100,00 %	Sí
TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	139.465,78 €	100,00 %	Sí
SGS TECNOS, S.A. SEVILLA	134.445,74 €	100,00 %	Sí
INGENIERIA GUADALSUR SLP	146.037,46 €	100,00 %	Sí
ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.-ABAKAL INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	141.765,87 €	100,00 %	Sí
FINWE INGENIEROS, S.L.	151.513,87 €	100,00 %	Sí
INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	145.500,00 €	100,00 %	Sí
CEMOSA INGENIERÍA Y CONTROL S.A	144.011,19 €	100,00 %	Sí
INYGES CONSULTORES, S.L.-VECTOR INGENIERÍA	139.466,00 €	100,00 %	Sí
CONURMA INGENIEROS Y CONSULTORES SL	113.603,35 €	100,00 %	Sí

LOTE V			
EMPRESA	**IMPORTE (IO)**	**% personal**	**Seguimiento WEB**
GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL-BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS SLL	150.015,90 €	100,00 %	Sí
OMICRON AMEPRO , S.A.	167.276,47 €	100,00 %	Sí
GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L	165.790,00 €	100,00 %	Sí
CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L.	154.885,62 €	100,00 %	Sí
DA MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L.	159.950,00 €	100,00 %	Sí
TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L. -ALJIBE CONSULTORES	159.015,90 €	100,00 %	Sí
BETANCOURT INGENIEROS S.L.P	159.250,00 €	100,00 %	Sí
GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING SLU-INGENIERIA ATECSUR SL	161.287,56 €	100,00 %	Sí
INGENIERIA GUADALSUR SLP	171.406,75 €	100,00 %	Sí
ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.-ABAKAL INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	161.019,09 €	100,00 %	Sí
FINWE INGENIEROS, S.L.	161.081,03 €	100,00 %	Sí
INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	164.500,00 €	100,00 %	Sí
APPLUS NORCONTROL SLU	162.113,62 €	100,00 %	Sí
CEMOSA INGENIERÍA Y CONTROL S.A	160.254,99 €	100,00 %	Sí
PRYDO INGENIEROS CONSULTORES, S.L.-NARVAL INGENIERÍA, S.A.	161.907,10 €	100,00 %	Sí
PROTECNIMAR SL-LINDEO INGENIEROS SL	162.216,87 €	100,00 %	Sí

LOTE VI			
EMPRESA	**IMPORTE (IO)**	**% personal**	**Seguimiento WEB**
GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL-BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS SLL	183.494,60 €	100,00 %	Sí
OMICRON AMEPRO , S.A.	193.152,21 €	100,00 %	Sí
GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L	193.800,00 €	100,00 %	Sí
CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L.	179.148,67 €	100,00 %	Sí
DA MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L.	187.950,00 €	100,00 %	Sí
PROASUR INGENIERÍA CIVIL S.L.P.-INCO ESTUDIO TÉCNICO S.L.	187.116,20 €	100,00 %	Sí
OLUZ, S.L.	188.000,00 €	50,00 %	Sí
TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L. -ALJIBE CONSULTORES	185.426,12 €	100,00 %	Sí
BETANCOURT INGENIEROS S.L.P	185.100,00 €	100,00 %	Sí
GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING SLU-INGENIERIA ATECSUR SL	187.599,08 €	100,00 %	Sí
AIMA INGENIERÍA, S.L.P.-LINDEO INGENIEROS SL	188.685,56 €	100,00 %	Sí
INGENIERIA GUADALSUR SLP	190.737,81 €	100,00 %	Sí
ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.-ABAKAL INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	187.695,66 €	100,00 %	Sí
FINWE INGENIEROS, S.L.	202.809,82 €	100,00 %	Sí
INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	193.000,00 €	100,00 %	Sí
APPLUS NORCONTROL SLU	191.945,01 €	100,00 %	Sí
CEMOSA INGENIERÍA Y CONTROL S.A	193.128,06 €	100,00 %	Sí
INYGES CONSULTORES, S.L.	187.116,20 €	100,00 %	Sí
PRYDO INGENIEROS CONSULTORES, S.L.-NARVAL INGENIERÍA, S.A.	188.927,00 €	100,00 %	Sí

En la apertura de los sobres 3 se produjeron las siguientes incidencias:

- La documentación presentada por **INYGES CONSULTORES, S.L.** para los lotes II y V se correspondía con el mismo archivo presentado para el lote I, coincidiendo en todos los datos con la oferta hecha para dicho lote. Se comprobó que la documentación presentada era la misma tanto en el CD original como en la copia. Por tal motivo, la mesa acordó su **exclusión en los lotes II y V** por no presentar ofertas para los mismos.

- La documentación presentada por **CONURMA INGENIEROS Y CONSULTORES, S.L.** para los lotes V y VI se correspondía con el mismo archivo presentado para el lote IV, coincidiendo en todos los datos con la oferta hecha para dicho lote. Esta empresa sólo presentó un CD por lote, no pudiendo comprobar por lo tanto la copia. Por tal motivo, la mesa acordó su **exclusión en los lotes V y VI** por no presentar ofertas para los mismos.

- **CONURMA INGENIEROS Y CONSULTORES, S.L.** presenta ANEXO X (B) - DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PORCENTAJE DE PERSONAL, DEFINIDO COMO MEDIOS SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, FIJO EN PLANTILLA, en el que se indicaba que, *"de entre el personal definido como mínimo suficiente para la ejecución del servicio establecido en el PPTP,* ***n de n*** *son fijos en plantilla y por tanto representan un 100 % de dichos medios".* Al no haber señalado el número de personas fijas en plantilla del que disponían, y entendiendo la Mesa que se trataba de un defecto subsanable al poder tratarse de un error material, se procedió a **requerir a la empresa** para que presentase el Anexo X (B) relleno correctamente, para los lotes I, II, III y IV.

- La UTE PROTECNIMAR S.L. - LINDEO INGENIEROS, S.L. presentó oferta económica firmada por los representantes de ambas empresas. Sin embargo, en el encabezado de la misma no se identificaba a la representante de Lindeo Ingenieros, S.L. Encontrándose esta persona identificada en el resto de documentación, y habiendo firmado tal documento, la Mesa entendió que se trataba de un evidente error material y se aceptó, sin necesidad de subsanar.

Finalizado el acto público, se procedió a la aplicación de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciaría, en su caso, que las **proposiciones** no podían ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de **valores anormalmente bajos**, conforme a la fórmula prevista en el Anexo XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y tomando únicamente la oferta más baja de las presentadas por empresas que pertenecían a un mismo grupo, conforme al artículo 149.3 LCSP, resultando que:

- **LOTE I:**

Las ofertas económicas que incurrieron en el supuesto de valores anormales, debido a que eran inferiores al **presupuesto límite de temeridad** que quedaba fijado en **151.286,71 €**, esto es, una baja del 22,66% con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciaría como una oferta anormalmente baja, fueron las presentadas por los siguientes grupos de empresas:

- GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL, S.L.U.
- CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L.
- CONURMA INGENIEROS Y CONSULTORES SL.

- **LOTE II:**

Las ofertas económicas que incurrieron en el supuesto de valores anormales, debido a que eran inferiores al **presupuesto límite de temeridad** que quedaba fijado en **156.835,12 €**, esto es, una baja del 22,62% con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciaría como una oferta anormalmente baja, fueron las presentadas por los siguientes grupos de empresas:

- GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL, S.L.U.
- GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL-BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS SLL
- CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L.
- SGS TECNOS, S.A. SEVILLA
- CONURMA INGENIEROS Y CONSULTORES SL.

- **LOTE III:**

Las ofertas económicas que incurrieron en el supuesto de valores anormales, debido a que eran inferiores al **presupuesto límite de temeridad** que quedaba fijado en **152.013,90 €**, esto es, una baja del 22,57% con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciaría como una oferta anormalmente baja, fueron las presentadas por los siguientes grupos de empresas:

- CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L.
- TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.
- INYGES CONSULTORES, S.L.-VECTOR INGENIERÍA
- CONURMA INGENIEROS Y CONSULTORES S.L.

- **LOTE IV:**

Las ofertas económicas que incurrieron en el supuesto de valores anormales, debido a que eran inferiores al **presupuesto límite de temeridad** que quedaba fijado en **141.278,84 €**, esto es, una baja del 22,61% con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciaría como una oferta anormalmente baja, fueron las presentadas por los siguientes grupos de empresas:

- OMICRON AMEPRO , S.A.
- CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L.
- TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.
- SGS TECNOS, S.A. SEVILLA
- INYGES CONSULTORES, S.L.-VECTOR INGENIERÍA
- CONURMA INGENIEROS Y CONSULTORES SL.

- **LOTE V:**

Las ofertas económicas que incurrieron en el supuesto de valores anormales, debido a que eran inferiores al **presupuesto límite de temeridad** que quedaba fijado en **159.144,01 €**, esto es, una baja del 22,94% con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciaría como una oferta anormalmente baja, fueron las presentadas por los siguientes grupos de empresas:

- GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL-BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS SLL
- CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L.
- TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L. -ALJIBE CONSULTORES.

- **LOTE VI:**

Las ofertas económicas que incurrieron en el supuesto de valores anormales, debido a que eran inferiores al **presupuesto límite de temeridad** que quedaba fijado en **186.968,65 €**, esto es, una baja del 22,56% con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciaría como una oferta anormalmente baja, fueron las presentadas por los siguientes grupos de empresas:

- GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL-BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS SLL
- CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L.
- TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L. -ALJIBE CONSULTORES
- BETANCOURT INGENIEROS S.L.P.

Visto lo anterior, se acordó conceder un plazo de 10 días hábiles para que las empresas justificasen y desglosasen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o de cualquier otro parámetro en base al cual se hubiera definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resultasen pertinentes a estos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 9 de septiembre de 2021, se comprobó la subsanación del sobre 3 presentada en tiempo y forma por **CONURMA INGENIEROS Y CONSULTORES, S.L.** para los lotes I, II, III y IV. Presenta ANEXO X (B) - DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PORCENTAJE DE PERSONAL, DEFINIDO COMO MEDIOS SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, FIJO EN PLANTILLA, en el que se indicaba que, *"de entre el personal definido como mínimo suficiente para la ejecución del servicio establecido en el PPTP,* **11 de 11** *son fijos en plantilla y por tanto representan un 100 % de dichos medios"*. Por tanto, se entendía que subsana, y se le tenía en cuenta la máxima puntuación en este apartado.

Acto seguido, se puso de manifiesto que, por error, no se le había requerido justificación de oferta con valor anormalmente bajo a la empresa **CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L.** para el **LOTE VI**, a pesar de encontrarse en baja. Por ello, la mesa acordó conceder un plazo de **10 días hábiles** para que esta empresa justificase y desglosase razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se hubiera definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resultasen pertinentes a estos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A continuación, se procedió el examen y aprobación del **Informe del Jefe de Servicio de Infraestructuras** de de fecha 23 de agosto de 2021 sobre la justificación de las ofertas anormalmente bajas presentadas por las empresas que a continuación se enumeran, para los **lotes I, II, III, IV y V** por incurrir éstas en el supuesto de valores anormales, dado que sus ofertas eran inferiores al presupuesto límite de temeridad, a partir del cual cualquier oferta inferior se debía apreciar como una oferta anormalmente baja de acuerdo con lo previsto en el Anexo XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

LOTE I:
- GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL, S.L.U.
- CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L.
- CONURMA INGENIEROS Y CONSULTORES SL.

LOTE II:
- GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL, S.L.U.
- GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL-BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS SLL
- CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L.
- SGS TECNOS, S.A. SEVILLA
- CONURMA INGENIEROS Y CONSULTORES SL.

LOTE III:
- CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L.
- TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.
- INYGES CONSULTORES, S.L.-VECTOR INGENIERÍA
- CONURMA INGENIEROS Y CONSULTORES SL.

LOTE IV:
- OMICRON AMEPRO , S.A.
- CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L.
- TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.

- SGS TECNOS, S.A. SEVILLA
- INYGES CONSULTORES, S.L.-VECTOR INGENIERÍA
- CONURMA INGENIEROS Y CONSULTORES SL.

LOTE V:

- GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL-BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS SLL
- CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L.
- TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L. -ALJIBE CONSULTORES.

La Mesa asumió la motivación que incorporaba el informe. Como consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 149.6 LCSP, se propuso al órgano de contratación el **rechazo de las ofertas realizadas por las empresas anteriormente mencionadas**, por considerarlas anormalmente bajas.

El resto de las empresas obtuvieron la siguiente puntuación:

LOTE I						
EMPRESA	IMPORTE (IO)	PUNTOS SOBRE 2	OFERTA ECON.	PUNTOS % PERSONAL	SEGUIM. WEB	TOTAL
AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. -JIT MEDIO AMBIENTE S.L.U	156.676,75 €	35,31	37,19	10,00	10,00	92,50
GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL-BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS SLL	162.740,40 €	20,34	33,03	10,00	10,00	73,37
OMICROM AMEPRO , S.A.	162.349,20 €	20,34	33,42	10,00	10,00	73,76
IBERVÍAS INGENIEROS S.L.	152.862,53 €	40,00	39,22	10,00	10,00	99,22
DA MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L.	152.500,00 €	38,21	39,41	10,00	10,00	97,62
ATTEC CONSULTORES DE INGENIERIA CIVIL,S.L.U	152.862,52 €	34,19	39,22	10,00	10,00	93,41
AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.	157.850,36 €	35,53	36,56	10,00	10,00	92,09
SGS TECNOS, S.A. SEVILLA	151.587,18 €	33,74	39,90	10,00	10,00	93,64
GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING SLU-INGENIERIA ATECSUR SL	151.395,51 €	39,78	40,00	10,00	10,00	99,78
ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.-ABAKAL INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	153.019,00 €	35,53	39,14	10,00	10,00	94,67
INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	154.500,00 €	29,05	38,35	10,00	10,00	87,40
APPLUS NORCONTROL SLU	155.503,14 €	38,66	37,81	10,00	10,00	96,47
CEMOSA INGENIERÍA Y CONTROL S.A	154.133,93 €	34,19	38,54	10,00	10,00	92,73
INYGES CONSULTORES, S.L.	151.689,00 €	28,60	39,84	10,00	10,00	88,44

LOTE II						
EMPRESA	**IMPORTE (IO)**	**PUNTOS SOBRE 2**	**OFERTA ECON.**	**PUNTOS % PERSONAL**	**SEGUIM. WEB**	**TOTAL**
AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. -JIT MEDIO AMBIENTE S.L.U	163.167,53 €	37,23	36,70	10,00	10,00	93,93
GEHNOVA	157.000,00 €	27,98	40,00	10,00	10,00	87,98
OMICROM AMEPRO , S.A.	166.207,87 €	21,04	35,07	10,00	10,00	76,11
GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L	162.700,00 €	39,54	36,95	10,00	10,00	96,49
IBERVÍAS INGENIEROS S.L.	157.856,94 €	40,00	39,54	10,00	10,00	99,54
DA MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L.	158.200,00 €	39,08	39,36	10,00	10,00	98,44
ATTEC CONSULTORES DE INGENIERIA CIVIL,S.L.U	161.059,48 €	35,38	37,83	10,00	10,00	93,21
AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.	159.721,71 €	35,14	38,54	10,00	10,00	93,68
ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.-ABAKAL INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	159.194,71 €	37,23	38,83	10,00	10,00	96,06
INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	159.500,00 €	30,29	38,66	10,00	10,00	88,95
APPLUS NORCONTROL SLU	161.140,56 €	36,99	37,78	10,00	10,00	94,77
CEMOSA INGENIERÍA Y CONTROL S.A	157.694,79 €	34,68	39,63	10,00	10,00	94,31

LOTE III						
EMPRESA	**IMPORTE (IO)**	**PUNTOS SOBRE 2**	**OFERTA ECON.**	**PUNTOS % PERSONAL**	**SEGUIM. WEB**	**TOTAL**
AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. -JIT MEDIO AMBIENTE S.L.U	160.011,46 €	35,33	35,89	10,00	10,00	91,22
GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL-BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS SLL	154.121,47 €	20,44	38,97	10,00	10,00	79,41
OMICROM AMEPRO , S.A.	159.029,79 €	20,44	36,41	10,00	10,00	76,85
GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L	157.600,00 €	35,78	37,15	10,00	10,00	92,93
IBERVÍAS INGENIEROS S.L.	153.061,27 €	39,78	39,52	10,00	10,00	99,30
PROASUR INGENIERÍA CIVIL S.L.P.-INCO ESTUDIO TÉCNICO S.L.	153.139,80 €	37,78	39,48	10,00	10,00	97,26
INGENIERIA GUADALSUR SLP	164.919,80 €	39,56	31,77	10,00	10,00	91,33
ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.-ABAKAL INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	152.138,51 €	35,78	40,00	10,00	10,00	95,78
FINWE INGENIEROS, S.L.	153.139,80 €	39,56	39,48	10,00	10,00	99,04
INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	155.500,00 €	29,56	38,25	10,00	10,00	87,81
IRTENE, S.L. ESTUDIOS Y SERVICIOS TÉCNICOS-AIMA INGENIERÍA, S.L.P.	154.612,30 €	40,00	38,71	10,00	10,00	98,71
CEMOSA INGENIERÍA Y CONTROL S.A	156.084,80 €	32,00	37,94	10,00	10,00	89,94
PRYDO INGENIEROS CONSULTORES, S.L.-NARVAL INGENIERÍA, S.A.	154.121,47 €	36,22	38,97	10,00	10,00	95,19

LOTE IV						
EMPRESA	**IMPORTE (IO)**	**PUNTOS SOBRE 2**	**OFERTA ECON.**	**PUNTOS % PERSONAL**	**SEGUIM. WEB**	**TOTAL**
AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. - JIT MEDIO AMBIENTE S.L.U	147.680,39 €	35,53	37,00	10,00	10,00	92,53
GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL-BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS SLL	151.148,78 €	21,01	35,25	10,00	10,00	76,26
GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L	146.590,00 €	40,00	37,56	10,00	10,00	97,56
PROASUR INGENIERÍA CIVIL S.L.P.-INCO ESTUDIO TÉCNICO S.L.	142.751,62 €	37,77	39,50	10,00	10,00	97,27
IRTENE, S.L. ESTUDIOS Y SERVICIOS TÉCNICOS-PROTECNIMAR SL	147.808,17 €	29,27	36,94	10,00	10,00	86,21
INGENIERIA GUADALSUR SLP	146.037,46 €	39,78	37,84	10,00	10,00	97,62
ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.-ABAKAL INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	141.765,87 €	36,42	40,00	10,00	10,00	96,42
FINWE INGENIEROS, S.L.	151.513,87 €	39,78	35,06	10,00	10,00	94,84
INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	145.500,00 €	31,28	38,11	10,00	10,00	89,39
CEMOSA INGENIERÍA Y CONTROL S.A	144.011,19 €	34,19	38,86	10,00	10,00	93,05

LOTE V						
EMPRESA	**IMPORTE (IO)**	**PUNTOS SOBRE 2**	**OFERTA ECON.**	**PUNTOS % PERSONAL**	**SEGUIM. WEB**	**TOTAL**
OMICROM AMEPRO , S.A.	167.276,47 €	20,22	35,95	10,00	10,00	76,17
GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L	165.790,00 €	38,67	36,70	10,00	10,00	95,37
DA MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L.	159.950,00 €	37,56	39,65	10,00	10,00	97,21
BETANCOURT INGENIEROS S.L.P	159.250,00 €	37,56	40,00	10,00	10,00	97,56
GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING SLU-INGENIERIA ATECSUR SL	161.287,56 €	40,00	38,97	10,00	10,00	98,97
INGENIERIA GUADALSUR SLP	171.406,75 €	39,56	32,89	10,00	10,00	92,45
ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.-ABAKAL INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	161.019,09 €	35,33	39,11	10,00	10,00	94,44
FINWE INGENIEROS, S.L.	161.081,03 €	38,44	39,08	10,00	10,00	97,52
INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	164.500,00 €	31,11	37,35	10,00	10,00	88,46
APPLUS NORCONTROL SLU	162.113,62 €	39,56	38,55	10,00	10,00	98,11
CEMOSA INGENIERÍA Y CONTROL S.A	160.254,99 €	36,22	39,49	10,00	10,00	95,71
PRYDO INGENIEROS CONSULTORES, S.L.-NARVAL INGENIERÍA, S.A.	161.907,10 €	37,56	38,66	10,00	10,00	96,22
PROTECNIMAR SL-LINDEO INGENIEROS SL	162.216,87 €	39,78	38,50	10,00	10,00	98,28

Como consecuencia, se propuso al órgano de contratación como las ofertas que reunían la mejor relación calidad precio las presentadas por las empresas que a continuación se relacionan, teniéndose en cuenta que según se dispone en el PCAP, **el número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una única persona licitadora es Dos (2)**, ya se presente individualmente o en unión temporal de empresas, salvo en el supuesto de que la licitación pudiera quedar desierta, en cuyo caso se podría adjudicar a la mejor posicionada aunque ya haya resultado adjudicataria de otros dos lotes:

- **LOTE I:** La mejor oferta presentada fue la correspondiente a GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING SLU-INGENIERIA ATECSUR SL, que obtuvo 99,78 puntos y realizó una oferta económica por importe de 151.395,51 €. Se comprobó en el orden de preferencia manifestado en su oferta que prefería los lotes V y VI frente al lote I. Teniendo en cuenta que resultó adjudicataria del lote V, y que el lote VI se encontraba a la espera de la justificación de la baja anormal no solicitada, la mesa acordó esperar a tener todos los datos del lote VI antes de proponer mejor oferta en este lote.

- **LOTE II: IBERVÍAS INGENIEROS S.L.**, que obtuvo **99,54 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **157.856,94 €** (IVA excluido). Se comprobó en el orden de preferencia manifestado en su oferta que el lote preferente era, en primer lugar, el lote II, por lo que no afectarían las posibles variaciones que tuvieran lugar en los lotes I y VI.

- **LOTE III: IBERVÍAS INGENIEROS S.L.**, que obtuvo **99,30 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **153.061,27 €** (IVA excluido). Se comprobó en el orden de preferencia manifestado en su oferta que el lote III era el segundo, por lo que no afectarían las posibles variaciones que tuvieran lugar en los lotes I y VI.

- **LOTE IV: INGENIERIA GUADALSUR SLP**, que obtuvo **97,62 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **146.037,46 €** (IVA excluido). Al no haber presentado oferta para el lote I no se consideró necesario comprobar el orden de preferencia manifestado en su oferta.

- **LOTE V: GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING SLU-INGENIERIA ATECSUR SL**, que obtuvo **98,97 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **161.287,56 €** (IVA excluido). Se comprobó en el orden de preferencia manifestado en su oferta que el lote preferente era, en primer lugar, el lote V, por lo que no afectarían las posibles variaciones que tuvieran lugar en los lotes I y VI.

Conforme a la clausula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procedía la continuación del procedimiento de adjudicación con el requerimiento a dichas empresas de la documentación que se indicaba en la citada clausula 10.7 del Pliego, por lo que se trasladó al órgano de contratación la necesidad de sus requerimientos.

En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 21 de septiembre de 2021, el Presidente se dispuso a dar comienzo al acto público de **lectura de los sobres 3** afectados por una incidencia informática, que se correspondían con las ofertas económicas presentadas por **INYGES CONSULTORES, S.L.** para los **lotes II y V** y **CONURMA INGENIEROS Y CONSULTORES, S.L** para los **lotes V y VI,** de cuyos lotes habían sido excluidas el pasado 29 de junio por no presentar oferta. Al comprobarse que se trataba de una incidencia informática no imputable a las licitadoras, se aceptaron las ofertas económicas presentadas. A este acto asistió público mediante videoconferencia en Circuit.

A continuación, el Presidente procedió a la lectura de las proposiciones valorables mediante aplicación de fórmulas de las empresas y lotes mencionados. Una vez unidas a las ya tenidas en cuenta tras la apertura del sobre 3 el 29 de junio, resultaba lo siguiente:

LOTE II			
EMPRESA	**IMPORTE (IO)**	**% personal**	**Seguimiento WEB**
AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U.)-JIT MEDIO AMBIENTE S.L.U	163.167,53 €	100 %	Sí
GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL, S.L.U.	154.431,44 €	100 %	Sí
GEHNOVA	157.000,00 €	100 %	Sí
GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL-BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS SLL	149.992,47 €	100 %	Sí
OMICROM AMEPRO , S.A.	166.207,87 €	100 %	Sí
GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L	162.700,00 €	100 %	Sí
CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L.	151.005,97 €	100 %	Sí
IBERVÍAS INGENIEROS S.L.	157.856,94 €	100 %	Sí
DA MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L.	158.200,00 €	100 %	Sí
ATTEC CONSULTORES DE INGENIERIA CIVIL,S.L.U	161.059,48 €	100 %	Sí
AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.	159.721,71 €	100 %	Sí
SGS TECNOS, S.A. SEVILLA	156.018,40 €	100 %	Sí
ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.-ABAKAL INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	159.194,71 €	100 %	Sí
INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	159.500,00 €	100 %	Sí
APPLUS NORCONTROL SLU	161.140,56 €	100 %	Sí
CEMOSA INGENIERÍA Y CONTROL S.A	157.694,79 €	100 %	Sí
INYGES CONSULTORES, S.L.	156.480,00 €	100 %	Sí
CONURMA INGENIEROS Y CONSULTORES SL	126.140,51 €	100 %	Sí

LOTE V			
EMPRESA	**IMPORTE (IO)**	**% personal**	**Seguimiento WEB**
GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL-BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS SLL	150.015,90 €	100 %	Sí
OMICROM AMEPRO , S.A.	167.276,47 €	100 %	Sí
GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L	165.790,00 €	100 %	Sí
CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L.	154.885,62 €	100 %	Sí
DA MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L.	159.950,00 €	100 %	Sí
TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L. -ALJIBE CONSULTORES	159.015,90 €	100 %	Sí
BETANCOURT INGENIEROS S.L.P	159.250,00 €	100 %	Sí
GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING SLU-INGENIERIA ATECSUR SL	161.287,56 €	100 %	Sí
INGENIERIA GUADALSUR SLP	171.406,75 €	100 %	Sí
ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.-ABAKAL INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	161.019,09 €	100 %	Sí
FINWE INGENIEROS, S.L.	161.081,03 €	100 %	Sí
INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	164.500,00 €	100 %	Sí
APPLUS NORCONTROL SLU	162.113,62 €	100 %	Sí
CEMOSA INGENIERÍA Y CONTROL S.A	160.254,99 €	100 %	Sí
INYGES CONSULTORES, S.L.	161.080,00 €	100 %	Sí
PRYDO INGENIEROS CONSULTORES, S.L.-NARVAL INGENIERÍA, S.A.	161.907,10 €	100 %	Sí
CONURMA INGENIEROS Y CONSULTORES SL	128.518,80 €	N/N 100%*	Sí
PROTECNIMAR SL-LINDEO INGENIEROS SL	162.216,87 €	100 %	Sí

LOTE VI			
EMPRESA	**IMPORTE (IO)**	**% personal**	**Seguimiento WEB**
GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL-BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS SLL	183.494,60 €	100 %	Sí
OMICROM AMEPRO , S.A.	193.152,21 €	100 %	Sí
GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L	193.800,00 €	100 %	Sí
CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L.	179.148,67 €	100 %	Sí
DA MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L.	187.950,00 €	100 %	Sí
PROASUR INGENIERÍA CIVIL S.L.P.-INCO ESTUDIO TÉCNICO S.L.	187.116,20 €	100 %	Sí
OLUZ, S.L.	188.000,00 €	100 %	Sí
TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L. -ALJIBE CONSULTORES	185.426,12 €	100 %	Sí
BETANCOURT INGENIEROS S.L.P	185.100,00 €	100 %	Sí
GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING SLU-INGENIERIA ATECSUR SL	187.599,08 €	100 %	Sí
AIMA INGENIERÍA, S.L.P.-LINDEO INGENIEROS SL	188.685,56 €	100 %	Sí
INGENIERIA GUADALSUR SLP	190.737,81 €	100 %	Sí
ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.-ABAKAL INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	187.695,66 €	100 %	Sí
FINWE INGENIEROS, S.L.	202.809,82 €	100 %	Sí
INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	193.000,00 €	100 %	Sí
APPLUS NORCONTROL SLU	191.945,01 €	100 %	Sí
CEMOSA INGENIERÍA Y CONTROL S.A	193.128,06 €	100 %	Sí
INYGES CONSULTORES, S.L.	187.116,20 €	100 %	Sí
PRYDO INGENIEROS CONSULTORES, S.L.-NARVAL INGENIERÍA, S.A.	188.927,00 €	100 %	Sí
CONURMA INGENIEROS Y CONSULTORES SL	150.254,17 €	N/N 100% *	Sí

En la lectura de los sobres 3 se produjo la siguiente incidencia:

CONURMA INGENIEROS Y CONSULTORES, S.L. presentó ANEXO X (B) - DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PORCENTAJE DE PERSONAL, DEFINIDO COMO MEDIOS SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, FIJO EN PLANTILLA, en el que se indicaba que, *"de entre el personal definido como mínimo suficiente para la ejecución del servicio establecido en el PPTP,* ***n de n*** *son fijos en plantilla y por tanto representan un 100 % de dichos medios"*. Al no haber señalado el número de personas fijas en plantilla del que disponían, y entendiendo la Mesa que se trataba de un defecto subsanable al poder tratarse de un error material, se procedió a **requerir a la empresa** para que presentase el Anexo X (B) relleno correctamente, para los lotes **V y VI.**

Finalizado el acto público, se procedió a la aplicación de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las **proposiciones** no podían ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de **valores anormalmente bajos**, conforme a la fórmula prevista en el Anexo XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y tomando únicamente la oferta más baja de las presentadas por empresas que pertenecían a un mismo grupo, conforme al artículo 149.3 LCSP, resultando que:

LOTE II:

Las ofertas económicas que incurrían en el supuesto de valores anormales, debido a que eran inferiores al **presupuesto límite de temeridad** que quedaba fijado en **156.703,09 €,** esto es, una baja del 22,69% con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciaría como una oferta anormalmente baja, fueron las presentadas por los siguientes grupos de empresas:

- GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL, S.L.U.
- GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL-BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS SLL
- CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L.
- SGS TECNOS, S.A. SEVILLA
- CONURMA INGENIEROS Y CONSULTORES SL.
- INYGES CONSULTORES, S.L.

LOTE V:

Las ofertas económicas que incurrían en el supuesto de valores anormales, debido a que eran inferiores al **presupuesto límite de temeridad** que quedbaa fijado en **159.058,82 €**, esto es, una baja del 22,98% con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciaría como una oferta anormalmente baja, fueron las presentadas por los siguientes grupos de empresas:

- GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL-BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS SLL
- CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L.
- TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L. -ALJIBE CONSULTORES.
- **CONURMA INGENIEROS Y CONSULTORES SL.**

LOTE VI:

Las ofertas económicas que incurrían en el supuesto de valores anormales, debido a que eran inferiores al **presupuesto límite de temeridad** que quedaba fijado en **186.296,79 €**, esto es, una baja del 22,84% con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciaría como una oferta anormalmente baja, fueron las presentadas por los siguientes grupos de empresas:

- GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL-BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS SLL
- CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L.
- TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L. -ALJIBE CONSULTORES

- BETANCOURT INGENIEROS S.L.P.
- **CONURMA INGENIEROS Y CONSULTORES S.L.**

Teniendo en cuenta que, en los lotes II y V se procedió al rechazo de las ofertas realizadas por las empresas que se encontraban en baja el pasado 9 de septiembre, y el lote VI se encontraba a la espera de requerir la justificación a CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21, S.L., a quien no se había requerido por error, procedía en este caso requerirles sólo a las empresas que antes no se encontraban en esta situación, y que son las siguientes:

- **LOTE II: INYGES CONSULTORES, S.L.**
- **LOTE V: CONURMA INGENIEROS Y CONSULTORES S.L.**
- **LOTE VI: CONURMA INGENIEROS Y CONSULTORES SL.**

Conforme a lo anterior, se acordó conceder un plazo de **10 días hábiles** para que las licitadoras anteriormente citadas justificasen y desglosasen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se hubiera definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resultasen pertinentes a estos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, la mesa acordó **dejar sin efecto las propuestas como mejores ofertas** para los **lotes II y V,** a IBERVÍAS INGENIEROS S.L. y a la UTE GRUSAMAR – ATECSUR respectivamente, que se efectuaron el pasado 9 de septiembre, procediendo posponer la propuesta hasta que se aceptasen o rechazasen las nuevas ofertas anormalmente bajas. El resto de lotes que se encontraban en esta situación (lotes III y IV) no fueron afectadas por el nuevo cálculo de bajas y, teniendo en cuenta el orden de preferencia de las licitadoras con mejor oferta, se entendía que podían continuar con el procedimiento.

En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 2 de diciembre de 2021, se analizó la documentación del sobre 3 presentada por **CONURMA INGENIEROS Y CONSULTORES, S.L** en trámite de subsanación, la cual era correcta.

A continuación se procedió al examen y aprobación del Informe de fecha 29 de noviembre de 2021 sobre la justificación de las ofertas anormalmente baja de los lotes 2, 5 y 6, presentadas por las empresas que a continuación se enumeran, por incurrir éstas en el supuesto de valores anormales, dado que sus ofertas eran inferiores al presupuesto límite de temeridad, a partir del cual cualquier oferta inferior se debía apreciar como una oferta anormalmente baja de acuerdo con lo previsto en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Teniendo en cuenta que, en los lotes II y V se procedió al rechazo de las ofertas realizadas por las empresas que se encontraban en baja el pasado 9 de septiembre, y el lote VI se encontraba a la espera de requerir la justificación a CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21, S.L., a quien no se había requerido por error, procedía en este caso requerirles sólo a las empresas que antes no se encontraban en esta situación, y que eran las siguientes:

- **LOTE II: INYGES CONSULTORES, S.L.**
- **LOTE V: CONURMA INGENIEROS Y CONSULTORES S.L.**
- **LOTE VI: CONURMA INGENIEROS Y CONSULTORES SL.**

La Mesa asumió la motivación que incorporaba el informe. Como consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 149.6 LCSP, se propuso al órgano de contratación el rechazo de las ofertas realizadas por las empresas anteriormente mencionadas, por considerarlas anormalmente baja.

Una vez aprobados los informes sobre bajas anormales, y excluidas las empresas que no habían justificado correctamente sus bajas, la puntuación obtenida por el resto de licitadores fue la siguiente:

ORDEN	EMPRESA	PUNTOS SOBRE 2	PUNTOS SOBRE 3	TOTAL
	LOTE 1			
1	GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING SLU-INGENIERIA ATECSUR SL	39,78	60,00	99,78
2	IBERVÍAS INGENIEROS S.L.	40,00	59,22	99,22
3	DA MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L.	38,21	59,41	97,62
4	APPLUS NORCONTROL SLU	38,66	57,81	96,47
5	ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.-ABAKAL INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	35,53	59,14	94,67
6	SGS TECNOS, S.A. SEVILLA	33,74	59,90	93,64
7	ATTEC CONSULTORES DE INGENIERIA CIVIL,S.L.U	34,19	59,22	93,41
8	CEMOSA INGENIERÍA Y CONTROL S.A	34,19	58,54	92,73
9	AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. (SUEZ ENVIROMENT)-JIT MEDIO AMBIENTE S.L.U	35,31	57,19	92,50
10	AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.	35,53	56,56	92,09
11	INYGES CONSULTORES, S.L.	28,60	59,84	88,44
12	INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	29,05	58,35	87,40
13	OMICROM AMEPRO , S.A.	20,34	53,42	73,76
14	GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL-BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS SLL	20,34	53,03	73,37
	LOTE 2			
1	IBERVÍAS INGENIEROS S.L.	40,00	59,54	99,54
2	DA MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L.	39,08	59,36	98,44
3	GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L	39,54	56,95	96,49
4	ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.-ABAKAL INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	37,23	58,83	96,06
5	APPLUS NORCONTROL SLU	36,99	57,78	94,77
6	CEMOSA INGENIERÍA Y CONTROL S.A	34,68	59,63	94,31
7	AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. (SUEZ ENVIROMENT)-JIT MEDIO AMBIENTE S.L.U	37,23	56,70	93,93
8	AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.	35,14	58,54	93,68
9	ATTEC CONSULTORES DE INGENIERIA CIVIL,S.L.U	35,38	57,83	93,21
10	INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	30,29	58,66	88,95
11	GEHNOVA	27,98	60,00	87,98
12	OMICROM AMEPRO , S.A.	21,04	55,07	76,11
	LOTE 3			
1	IBERVÍAS INGENIEROS S.L.	39,78	59,52	99,30
2	FINWE INGENIEROS, S.L.	39,56	59,48	99,04
3	IRTENE, S.L. ESTUDIOS Y SERVICIOS TÉCNICOS-AIMA INGENIERÍA, S.L.P.	40,00	58,71	98,71
4	PROASUR INGENIERÍA CIVIL S.L.P.-INCO ESTUDIO TÉCNICO S.L.	37,78	59,48	97,26
5	ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.-ABAKAL INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	35,78	60,00	95,78
6	PRYDO INGENIEROS CONSULTORES, S.L.-NARVAL INGENIERÍA, S.A.	36,22	58,97	95,19
7	GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L	35,78	57,15	92,93
8	INGENIERIA GUADALSUR SLP	39,56	51,77	91,33
9	AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. (SUEZ ENVIROMENT)-JIT MEDIO AMBIENTE S.L.U	35,33	55,89	91,22
10	CEMOSA INGENIERÍA Y CONTROL S.A	32,00	57,94	89,94
11	INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	29,56	58,25	87,81
12	GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL-BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS SLL	20,44	58,97	79,41
13	OMICROM AMEPRO , S.A.	20,44	56,41	76,85
	LOTE 4			
1	INGENIERIA GUADALSUR SLP	39,78	57,84	97,62
2	GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L	40,00	57,56	97,56
3	PROASUR INGENIERÍA CIVIL S.L.P.-INCO ESTUDIO TÉCNICO S.L.	37,77	59,50	97,27
4	ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.-ABAKAL INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	36,42	60,00	96,42
5	FINWE INGENIEROS, S.L.	39,78	55,06	94,84
6	CEMOSA INGENIERÍA Y CONTROL S.A	34,19	58,86	93,05
7	AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. (SUEZ ENVIROMENT)-JIT MEDIO AMBIENTE S.L.U	35,53	57,00	92,53
8	INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	31,28	58,11	89,39
9	IRTENE, S.L. ESTUDIOS Y SERVICIOS TÉCNICOS-PROTECNIMAR SL	29,27	56,94	86,21
10	GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL-BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS SLL	21,01	55,25	76,26
	LOTE 5			
1	GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING SLU-INGENIERIA ATECSUR SL	40,00	58,96	98,96
2	PROTECNIMAR SL-LINDEO INGENIEROS SL	39,78	58,48	98,26
3	APPLUS NORCONTROL SLU	39,56	58,54	98,10
4	BETANCOURT INGENIEROS S.L.P	37,56	60,00	97,56
5	FINWE INGENIEROS, S.L.	38,44	59,06	97,50
6	DA MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L.	37,56	59,64	97,20
7	PRYDO INGENIEROS CONSULTORES, S.L.-NARVAL INGENIERÍA, S.A.	37,56	58,64	96,20
8	CEMOSA INGENIERÍA Y CONTROL S.A	36,22	59,49	95,71
9	GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L	38,67	56,66	95,33
10	ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.-ABAKAL INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	35,33	59,10	94,43
11	INGENIERIA GUADALSUR SLP	39,56	52,79	92,35
12	INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	31,11	57,32	88,43
13	INYGES CONSULTORES, S.L.	28,44	59,07	87,51
14	OMICROM AMEPRO , S.A.	20,22	55,90	76,12
	LOTE 6			
1	GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING SLU-INGENIERIA ATECSUR SL	40,00	59,78	99,78
2	PROASUR INGENIERÍA CIVIL S.L.P.-INCO ESTUDIO TÉCNICO S.L.	39,56	60,00	99,56
3	AIMA INGENIERÍA, S.L.P.-LINDEO INGENIEROS SL	39,56	59,28	98,84
4	INGENIERIA GUADALSUR SLP	39,56	58,34	97,90
5	DA MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L.	37,78	59,62	97,40
6	GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L	39,78	56,93	96,71
7	ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.-ABAKAL INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	35,11	59,73	94,84
8	PRYDO INGENIEROS CONSULTORES, S.L.-NARVAL INGENIERÍA, S.A.	35,56	59,17	94,73
9	APPLUS NORCONTROL SLU	35,33	57,78	93,11
10	FINWE INGENIEROS, S.L.	39,56	51,14	90,70
11	CEMOSA INGENIERÍA Y CONTROL S.A	32,89	57,24	90,13
12	INYGES CONSULTORES, S.L.	28,44	60,00	88,44
13	INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	31,11	57,30	88,41
14	OLUZ, S.L.	35,33	52,59	87,92
15	OMICROM AMEPRO , S.A.	20,22	57,23	77,45

Como consecuencia, se propuso al órgano de contratación como las ofertas que reunían la mejor relación calidad precio las presentadas por las empresas que a continuación se relacionan, teniéndose en cuenta que según se dispone en el PCAP, **el número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una única persona licitadora es DOS (2)**, ya se presente individualmente o en unión temporal de empresas, salvo en el supuesto de que la licitación pudiera quedar desierta, en cuyo caso se podría adjudicar a la mejor posicionada aunque ya haya resultado adjudicataria de otros dos lotes:

- **LOTE I: DA MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L.**, que obtuvo **97,62 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **152.500,00 €**(IVA excluido).
  UTE GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING SLU-INGENIERIA ATECSUR SL. es la que obtuvo mayor puntuación con 99,78 puntos. No obstante, se comprobó en el orden de preferencia manifestado en su oferta, que prefiere el lote V y VI, para el que también había resultado mejor oferta, frente al lote I. La siguiente sería **IBERVÍAS INGENIEROS S.L,** siendo la que obtuvo mayor puntuación con 99,22 puntos. No obstante, se comprobó en el orden de preferencia manifestado en su oferta, que prefiere el lote II y III, para el que también había resultado mejor oferta, frente al lote I.

- **LOTE II: IBERVÍAS INGENIEROS S.L.** que obtuvo **99,54 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **157.856,94** (IVA excluido)

- **LOTE III: IBERVÍAS INGENIEROS S.L.** que obtuvo **99,30 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **153.061,27 €** (IVA excluido).

- **LOTE IV: INGENIERIA GUADALSUR SLP**, que obtuvo **97,62 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **146.037,46 €** (IVA excluido).

- **LOTE V: UTE GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING SLU-INGENIERIA ATECSUR SL**, que obtuvo **98,96 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **161.287,56 €** (IVA excluido).
- **LOTE VI: UTE GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING SLU-INGENIERIA ATECSUR SL**, que obtuvo **99,78 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **187.599,08 €** (IVA excluido).

Conforme a la clausula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procedía la continuación del procedimiento de adjudicación con el requerimiento a dichas empresas de la documentación que se indicaba en la citada clausula 10.7 del Pliego, por lo que se trasladó al órgano de contratación la necesidad de sus requerimientos

En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 11 de enero de 2022, se procedió a analizar la documentación administrativa requerida a las empresas que presentaron las mejores ofertas, de acuerdo con la clausula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tras el examen de la documentación se observó lo siguiente:

- **LOTE I:** La documentación presentada era correcta. Por este motivo, la Mesa acordó por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del Lote 1 a la empresa **DA MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L.**, que obtuvo **97,62 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **152.500,00 €** (IVA excluido).
- **LOTE II:** La documentación presentada era correcta. Por este motivo, la Mesa acordó por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del Lote 2 a la empresa **IBERVÍAS INGENIEROS S.L.** que obtuvo **99,54 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **157.856,94 €** (IVA excluido).

- **LOTE III:** La documentación presentada era correcta. Por este motivo, la Mesa acordó por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del Lote 3 a la empresa **IBERVÍAS INGENIEROS S.L.** que obtuvo **99,30 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **153.061,27 €** (IVA excluido).

- **LOTE IV: INGENIERIA GUADALSUR SLP.**
  Se detectaron los siguientes defectos subsanables:

  1. No aportaba el bastanteo de poderes del representante de la empresa, por lo que debería aportarlo.

  2. No aportaba el RESGUARDO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA (Modelo T00), por lo que debería aportarlo.

  3. No se aportaban los Títulos académicos de las personas designadas para los puestos de *Asesor Técnico* y de C*oordinador Seguridad y Salud*, por lo que debería aportar fotocopias compulsadas de los mismos.

- **LOTE V: UTE GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING SLU-INGENIERIA ATECSUR SL.**
  Se detectaron los siguientes defectos subsanables:

  1. Respecto de la persona designada para el puesto de **Asesor Técnico**, no quedaba acreditado el cumplimiento de la experiencia mínima requerida en el PPT, en servicios de igual o similar naturaleza, que se refieran a la **asistencia técnica a la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud en obras de estaciones depuradoras de aguas residuales**.

  Debería acreditar por tanto, la experiencia mínima requerida en el PPT, en servicios de igual o similar naturaleza, que se refieran a la **asistencia técnica a la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud en obras de estaciones depuradoras de aguas residuales.**

  2. Los currículums de las personas designadas para los puestos de **Delegado del Consultor** y **Coordinador de Seguridad y Salud**, no habían sido firmados, por lo que debía aportar dichos currículums firmados (manual o firma electrónica).

- **LOTE VI: UTE GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING SLU-INGENIERIA ATECSUR SL**,
  Se detectaron los siguientes defectos subsanables:

  1. Respecto de la persona propuesta para el puesto de **Asesor Técnico**, no quedaba acreditado el cumplimiento de la experiencia mínima requerida en el PPT, en servicios de igual o similar naturaleza, que se refieran a la **asistencia técnica a la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud en obras de estaciones depuradoras de aguas residuales**.

  Debía acreditar por tanto, la experiencia mínima requerida en el PPT, ejercida en servicios de igual o similar naturaleza, que se refieran a la **asistencia técnica a la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud en obras de estaciones depuradoras de aguas residuales** con CPV que comenzara por los tres primeros dígitos de la codificación CPV correspondiente al presente contrato.

  2. El currículum de la persona designada para el puesto de **Delegado del Consultor** no había sido firmado. Deberá aportar dicho currículum firmado (manual o firma electrónica)

La Mesa, sobre la base de lo anterior y haciendo uso de la facultad recogida en la cláusula 10.7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó conceder a esta empresa un plazo de **tres días naturales** para que

corrigiesen o subsanasen los defectos u omisiones advertidos, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizasen la subsanación.

En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 21 de enero de 2022 se procedió a analizar la documentación administrativa, requerida en trámmite de subsanación, a las empresas que presentaron las mejores ofertas en los lotes 4,5 y 6.

A la vista de la correcta subsanación de los defectos u omisiones advertidos, la Mesa acordó por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del presente contrato a los licitadores siguientes:

- **LOTE IV: INGENIERIA GUADALSUR SLP** que obtuvo **97,62 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **146.037,46 €** (IVA excluido).

- **LOTE V: UTE GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING SLU-INGENIERIA ATECSUR SL.** que obtuvo **98,96 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **161.287,56 €** (IVA excluido).

- **LOTE VI: UTE GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING SLU-INGENIERIA ATECSUR SL**, que obtuvo **99,78 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **187.599,08 €** (IVA excluido).

La adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aplicados en el informe de la Comisión de Técnica, entre los que destaca principalmente la coherencia técnica, la racionalidad y el grado de conocimiento de los trabajos a realizar, la racionalidad, adecuación, viabilidad y coherencia de la programación de los trabajos así como las mejoras en los materiales y sistemas constructivos sin repercusión económica.

Por lo expuesto, a propuesta de la Mesa de Contratación y cumplidos por la empresa adjudicataria los requisitos establecidos, conforme a los artículos 116, 150, 151 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, en nombre y representación de la referida Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería,

RESUELVO

Primero.- La adjudicación del contrato de **ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN VARIOS MUNICIPIOS DE LAS PROVINCIAS DE SEVILLA, MÁLAGA Y GRANADA. LOTE IV: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE "REMODELACIÓN DE LA EDAR DE VALLE DE ABDALAJÍS (MÁLAGA)"** a la empresa **INGENIERIA GUADALSUR SLP**, al ser la empresa licitadora que mayor puntuación total obtiene, por un importe de ciento cuarenta y seis mil treinta y siete euros con cuarenta y seis

céntimos (**146.037,46 €** IVA excluido) más treinta mil seiscientos sesenta y siete euros con ochenta y siete céntimos (**30.667,87 €**) en concepto de IVA, haciendo un total de **ciento setenta y seis mil setecientos cinco euros con treinta y tres céntimos (176.705,33 €)** y un plazo de ejecución de DIECINUEVE (19) meses.

Segundo.- Rechazar las ofertas anormalmente bajas.

Tercero.- Ordenar la notificación de la adjudicación a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores, así como su publicación en el Perfil del Contratante.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro de este mismo órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA